

03 DIC. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante resolución N° 4342 de 2014, se otorga a la Municipalidad los recursos para ser utilizados en gastos asociados a la gestión educacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° transitorio de la Ley N° 20.501.

2. Que mediante memorando N° 1210 de 2014, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios, entre otros, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el control curricular en la complementación y reforzamiento de los aprendizajes de los alumnos de 3° y 4° medio de los establecimientos educacionales municipales de la comuna que se realizará en dependencias del Departamento de Educación.

DECRETO:

**1° APRUÉBASE** el contrato modalidad honorarios suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza,

NOMBRE	:	ROCK FIGUEROA INGEBORD ALEJANDRA
RUT	:	[REDACTED]
FUNCION	:	CONTROL CURRICULAR
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FECHA INICIO	:	01 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	30 DE NOVIEMBRE DE 2014
MONTO A PAGAR	:	\$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)

**2° ESTABLÉCESE** que el monto a percibir por el prestador se efectuará la rebaja del 10% de impuesto a la renta.

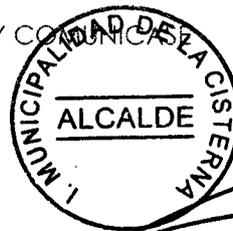
**3° IMPUTASE** dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 507 ítem 215 22 119 99 001.

**4°** Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE